

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE Y EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
CONCERNIENTE A LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "FOMENTO DE PÚBLICO DE
DANZA", EN EL MARCO DEL FONDO
CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-
MÉXICO".

RESOLUCION EXENTA FINANZAS N° 218 /

SANTIAGO, 10 MAYO 2010

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del D.F.L. N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en el Título III de la Ley N° 18.989, que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile ("AGCI"), y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica celebrado entre Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito con fecha 26 de Enero de 2006 y aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 23 de Noviembre de 2006, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, aprobó la ejecución del proyecto denominado "Fomento de Público de Danza", con imputación a los recursos del "Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.", según lo aprobado por la Comisión de dicho Acuerdo.
2. Que, de conformidad a dicho Acuerdo, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, celebraron un Convenio para la ejecución del referido proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1038 de 05 de Marzo de 2009 del Consejo y por Resolución Exenta N° 077, de 6 de marzo de 2009, de Finanzas, de la Agencia.
3. Que la pandemia del virus AH1N1 que afectó tanto a México como a Chile, impidió la normal realización de las actividades contempladas en el Proyecto referido, retrasando su cronograma y, en consecuencia, la transferencia y ejecución de los recursos aportados por parte del Fondo para la ejecución de dicho proyecto.
4. Que mediante Oficio Ord. N° 003, del 4 de enero de 2010 y su complemento el Oficio Ord. N° 000209, de 24 de febrero de 2010, el Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Sr. Leonardo Ordóñez Galaz, solicitó a la Dirección Ejecutiva de AGCI prorrogar la fecha inicialmente contemplada de cierre del proyecto para el 30 de junio 2010, a fin de finalizar adecuadamente la ejecución de la última etapa del proyecto - concerniente al diseño e impresión de 1.000 cuadernillos de material de difusión - proceso que, encontrándose actualmente en curso, requiere de los recursos necesarios para el pago de dichos servicios.

Noviembre de 2006, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, aprobó la ejecución del proyecto denominado "Fomento de Público de Danza", con imputación a los recursos del "Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.", según lo aprobado por la Comisión de dicho Acuerdo.

2. Que, de conformidad a dicho Acuerdo, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, celebraron un Convenio para la ejecución del referido proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1038 de 05 de Marzo de 2009 del Consejo y por Resolución Exenta N° 077, de 6 de marzo de 2009, de Finanzas, de la Agencia.

3. Que la pandemia del virus AH1N1 que afectó, tanto a México como a Chile, impidió la normal realización de las actividades contempladas en el Proyecto referido, retrasando su cronograma y, en consecuencia, la transferencia y ejecución de los recursos aportados por parte del Fondo para la ejecución de dicho proyecto.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 003, del 4 de enero de 2010, y su complemento el Oficio Ord. N° 000209, de 24 de febrero de 2010, el Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Sr. Leonardo Ordóñez Galaz, solicitó a la Dirección Ejecutiva de AGCI prorrogar la fecha inicialmente contemplada de cierre del proyecto para el 30 de junio 2010, a fin de finalizar adecuadamente la ejecución de la última etapa del proyecto - concerniente al diseño e impresión de 1.000 cuadernillos de material de difusión - proceso que, encontrándose actualmente en curso, requiere de los recursos necesarios para el pago de dichos servicios.

5. Que la cláusula séptima del Convenio firmado entre la Agencia y el Consejo, al que se ha hecho referencia precedentemente, señala que en el caso de que se requiera modificar en cualquier forma el Proyecto, en los términos establecidos en el Documento de Proyecto, en su Carta Gantt y/o en el Presupuesto de cada ítem, el **Consejo** deberá presentar oportunamente a la **Agencia** una propuesta en tal sentido.

6. Que, la ejecución de las actividades correspondientes a la última etapa del Proyecto se encuentran actualmente en desarrollo, habiendo sido la **Agencia** comunicada oportunamente tanto de dicha situación como del retraso de las actividades sufrido, a través de Memoranda N° 003 de 4 de Enero de 2010 y su complemento N° 000209 de 24 de Febrero de 2010, enviados por el Jefe del Departamento de Creación Artística del **Consejo**.

7. Que, en virtud del ingreso de Chile a la OCDE, se hace necesario el cumplimiento de los compromisos adquiridos con dicha organización en materia de incorporación de las recomendaciones anticorrupción como cláusulas en los contratos de ayuda bilateral.

8. Que, en virtud de las consideraciones precedentes y siendo la intención del **Consejo** cumplir cabalmente con la realización de las actividades contenidas en el Convenio señalado en el considerado segundo, las partes han estimado necesario proceder a la modificación de dicho instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO.

Reemplázase la primera parte del numeral 2 de la cláusula Tercera del Convenio celebrado entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, por la siguiente:

"2. Una segunda cuota de diecisiete mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U\$ 17.360), a más tardar el día 15 de Abril de 2010 y una vez que se cumplan las siguientes condiciones:"



“Fecha inicio del proyecto: Mes 1 (MARZO 2009).
Fecha término del proyecto: Mes 15 (JUNIO 2010).”

SÉPTIMO: Reemplázase el Anexo I “Cronograma” del documento de proyecto (anexo al Convenio) por el siguiente:

ANEXO I
CRONOGRAMA

AÑO 2009
2010
AÑO

Actividades	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1.- Definición de expertos mexicanos que expondrán en el seminario de Fomento de Público de la Danza.	X	X										
2.- Establecer compromiso con experto/a mexicano/a en análisis coreográfico para su participación en el seminario.		X										
3.- Chequear disponibilidad y requisitos técnicos del salón para realizar seminario.		X										
4.- Definir criterios para establecer postulación y selección de 14 coreógrafos invitados de regiones.	X											
5.- Definir estrategia para plan de difusión		X										
6.- Convocatoria de participación en el seminario través del sitio web www.cnca.cl/impulsos y su boletín impulsos.		X										
7.- Contratar servicio de diseño e impresión de afiches y cuadernillo del		X										



jefatura del Departamento de Creación Artística del CNCA y para la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.												
18.- Cierre del proyecto												

OCTAVO: Reemplázase el Anexo II del documento de proyecto (anexo a del convenio) por el siguiente:

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS

	Monto	Fecha
1ra cuota	US\$31.700.-	16 abril 2009
2da cuota	US \$17.360.-	15 abril 2010

NOVENO.

Las partes dejan expresa constancia que, a excepción de lo contemplado en las cláusulas precedentes, las disposiciones del Convenio aludido en el considerando segundo, que por el presente instrumento se modifican, se mantienen vigentes.

DÉCIMO.

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, para actuar como Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168 de 11 de Marzo de 2010 del Servicio y la de doña **María Cristina Lazo Vergara**, para representar a la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, consta en el Decreto Supremo N° 95 de 25 de Febrero de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

UNDÉCIMO.

La presente modificación de Convenio se redacta en once cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **Consejo** y dos en poder de la **Agencia**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES